

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

29 ABR 2019

VISTO: La necesidad de crear Centros de Animación Socio Cultural en la Localidad de Tama, Departamento Ángel Vicente Peñaloza, en la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo y la Ciudad Capital de La Rioja, todos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE en función de las necesidades observadas en las localidades referidas, respecto a las demandas sociales y la urgencia de contención de las mismas, resulta necesario brindar actividades de Educación No Formal y Animación sociocultural, respondiendo a políticas y estrategias de formación permanente.

QUE los Centros de Animación Sociocultural, tendrán sus sedes en las localidades mencionadas en el visto, pudiendo definir extensiones en otras localidades del departamento de acuerdo a la demanda. Los mismos funcionarán en el local que a tal fin disponga el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

QUE asimismo, cada uno de estos centros, tendrá personal especializado en distintas áreas vinculadas a las artes plásticas, visuales,

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTD
N° 400 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 29-04-19

400

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Griselda D. Rearte de Fernandez
Escribana Adjunta de Gobierno

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL.

literarias escénicas, musicales, como así también las producciones artesanales, autorizándose al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a crear los cargos en la medida que lo requiera el funcionamiento de dichas instituciones.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Centro de Animación Sociocultural de la localidad de Milagro, Departamento General Ortiz de Ocampo, asignándose al mismo los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Centro de Animación Sociocultural de la localidad de Tama, Departamento Ángel Vicente Peñaloza, asignándose al mismo los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Centro de Animación Sociocultural de la localidad

400

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Griselda B. Rearte de Fernandez
Escribana Adjunta de Gobierno

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

de La Rioja, Departamento Capital, asignándose al mismo los cargos que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

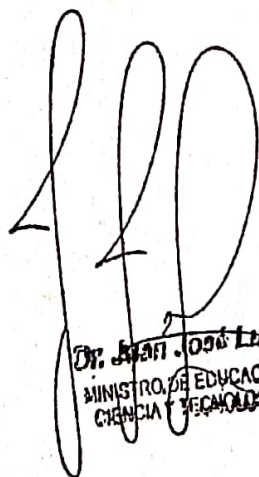
ARTICULO 5°.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

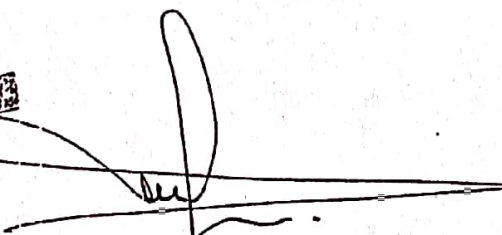
DECRETO N°

400 12

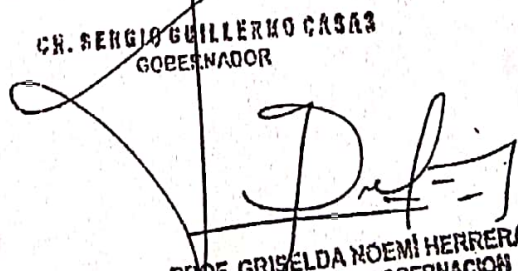


Dr. Juan José Linares
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

400 12



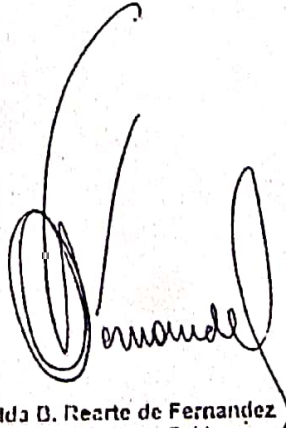
GR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR



PROF. GRISELDA NOEMI HERRERA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

400 1

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



Griselda D. Recarte de Fernandez
Escribana Adjunta de Gobierno

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO I

Centro de Animación Sociocultural de Milagro

- Un (1) Cargo de Director.
 - Un (1) Cargo de Secretario.
 - Dos (2) Cargos de Preceptores.
 - Setenta (70) horas cátedras de Nivel Medio.
 - Dos (2) Cargos de Personal de Servicios Generales.
- [Handwritten initials: H, 9, l]*

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Signature]
Griselda B. Rearte de Fernandez
Adjunta de Gobierno

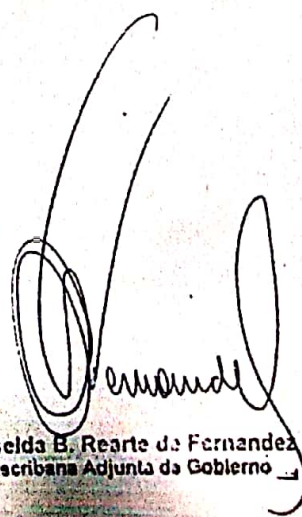
ANEXO III

Centro de Animación Sociocultural de La Rioja Capital

- Un (1) Cargo de Director.
- Un (1) Cargo de Secretario.
- Dos (2) Cargos de Preceptores.
- Ciento Cuarenta (140) horas cátedras de Nivel Medio.
- Dos (2) Cargos de Personal de Servicios Generales.

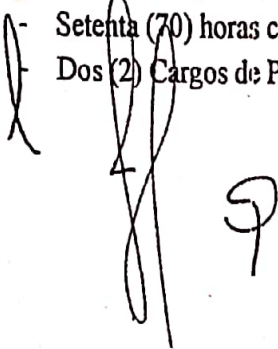
 7

CERTIFICO que la presente es Fotocopia del do:
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

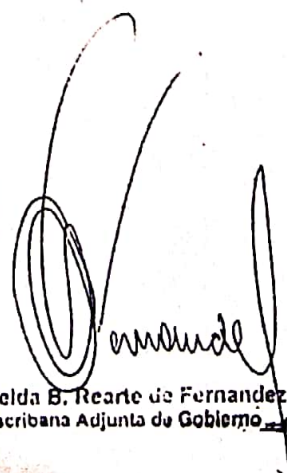

Griselda B. Rearte de Fernandez
Escribana Adjunta de Gobierno

ANEXO II

Centro de Animación Sociocultural de Tama

- Un (1) Cargo de Director.
 - Un (1) Cargo de Secretario.
 - Dos (2) Cargos de Preceptores.
 - Setenta (70) horas cátedras de Nivel Medio.
 - Dos (2) Cargos de Personal de Servicios Generales.
- 

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



Griselda B. Rearte de Fernandez
Escribana Adjunta de Gobierno